

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ REPRESENTADO POR LOS **CC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO "EL CLARÍN" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ANUNCIANTE", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:

POR "EL H. AYUNTAMIENTO":

1.- MANIFIESTAN LA **LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, QUE LA MISMA SE CONSTITUYÓ COMO TAL EN TÉRMINOS DE LA DECLARATORIA PÚBLICA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 194 INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 142, TOMO CXXXIX DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1988 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

2.- MANIFIESTAN LOS **CC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, ACREDITANDO TAL PERSONALIDAD CON LA DECLARATORIA PÚBLICA NÚMERO 006, EN EL TOMO CLXXXIX, INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2014; ASÍ MISMO, ESTAR FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----



3.- EL MUNICIPIO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES JUÁREZ Y 18 DE MARZO S/No. DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 96360 DE LA CIUDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.-----

POR "EL ANUNCIANTE"

1.- MANIFIESTA EL C. **CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ**, SER EL DIRECTOR GENERAL DEL DIARIO DENOMINADO "EL CLARÍN", Y SER PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAHC590620VC6, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000051288761.-----

2.- SIGUE MANIFESTANDO EL C. **CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ**, QUE COMO DIRECTOR DEL PERIÓDICO "EL CLARÍN", SE ENCUENTRA INVESTIDO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA EMPRESA", QUE EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL DÍAS DOS DE FEBRERO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SEGUNDA.- EL IMPORTE MENSUAL PACTADO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DE **\$6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, EXPIDIENDO "EL ANUNCIANTE" FACTURA QUE AMPARE TAL CONCEPTO.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TERCERA.- EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AMPARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "EL CLARÍN"; ASÍ COMO EN SUS BLOGS EN GOOGLE Y FACEBOOK EN INTERNET, DE BOLETINES, FOTOGRAFÍAS Y COMENTARIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL "H. AYUNTAMIENTO", UNA VEZ POR MES EN ESCALA DE GRISES Y EN COLOR, CON DERECHO A UNA PLANA MENSUAL.-----

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PAGO MENSUAL PACTADO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA EXTENDIDA POR "EL ANUNCIANTE"; A SU VEZ, "EL ANUNCIANTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD ANTES REFERIDOS, EN TIEMPO Y FORMA, Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ OPORTUNA Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADO EL MATERIAL NECESARIO O ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PUBLICACIONES, Y PARA EL CASO DE QUE NO SE CUBRA EL NÚMERO DE LAS MISMAS ANTE LA FALTA DE ENVÍO OPORTUNO DEL "H. AYUNTAMIENTO", LAS PUBLICACIONES QUEDARÁN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS, APEGÁNDOSE A LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA.-----

SEXTA.- "EL ANUNCIANTE" NO REALIZARÁ PUBLICACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SUS POLÍTICAS O DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, NO IMPLICANDO ESTO VIOLACIÓN ALGUNA AL PRESENTE CONTRATO.-----

SÉPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR EN FORMA ALGUNA, A TERCERAS PERSONAS, SUS ESPACIOS PUBLICITARIOS AQUÍ PACTADOS.-----

OCTAVA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES EN ESTA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.-----

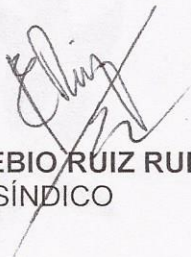
NOVENA.- LAS COMUNICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE DEBAN HACER LAS PARTES, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.-----



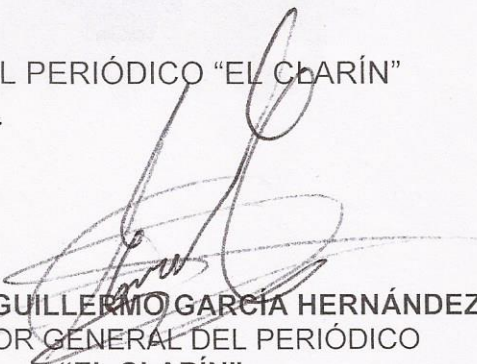
DÉCIMA- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE CLÁUSULAS CONTRARIAS A DERECHO, MALA FE, O CON RENUNCIA DE DERECHOS; POR LO TANTO, SE SOMETEN A SU PLENO CUMPLIMIENTO SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.


LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO

POR EL PERIÓDICO "EL CLARÍN"


C. CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO
"EL CLARÍN"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ REPRESENTADO POR LOS **CC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO “**EL CLARÍN**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ANUNCIANTE**”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES:

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”:

1.- MANIFIESTAN LA **LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, QUE LA MISMA SE CONSTITUYÓ COMO TAL EN TÉRMINOS DE LA DECLARATORIA PÚBLICA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 194 INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 142, TOMO CXXXIX DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1988 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ VIGENTE, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

2.- MANIFIESTAN LOS **CC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL **C. EUSEBIO RUIZ RUIZ**, SÍNDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ, ACREDITANDO TAL PERSONALIDAD CON LA DECLARATORIA PÚBLICA NÚMERO 006, EN EL TOMO CLXXXIX, INSERTA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2014; ASÍ MISMO, ESTAR FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----



3.- EL MUNICIPIO SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES JUÁREZ Y 18 DE MARZO S/No. DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 96360 DE LA CIUDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.-----

POR "EL ANUNCIANTE"

1.- MANIFIESTA EL C. **CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ**, SER EL DIRECTOR GENERAL DEL DIARIO DENOMINADO "EL CLARÍN", Y SER PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAHC590620VC6, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000051288761.-----

2.- SIGUE MANIFESTANDO EL C. **CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ**, QUE COMO DIRECTOR DEL PERIÓDICO "EL CLARÍN", SE ENCUENTRA INVESTIDO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA EMPRESA", QUE EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL DÍA UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

SEGUNDA.- EL IMPORTE MENSUAL PACTADO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DE \$6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, EXPIDIENDO "EL ANUNCIANTE" FACTURA QUE AMPARE TAL CONCEPTO.-----



TERCERA.- EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR AMPARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS: PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "EL CLARÍN"; ASÍ COMO EN SUS BLOGS EN GOOGLE Y FACEBOOK EN INTERNET, DE BOLETINES, FOTOGRAFÍAS Y COMENTARIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL "H.AYUNTAMIENTO", UNA VEZ POR MES EN ESCALA DE GRISES Y EN COLOR, CON DERECHO A UNA PLANA MENSUAL.-----

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL PAGO MENSUAL PACTADO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA EXTENDIDA POR "EL ANUNCIANTE"; A SU VEZ, "EL ANUNCIANTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD ANTES REFERIDOS, EN TIEMPO Y FORMA, Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PROPORCIONARÁ OPORTUNA Y DEBIDAMENTE DOCUMENTADO EL MATERIAL NECESARIO O ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS PUBLICACIONES, Y PARA EL CASO DE QUE NO SE CUBRA EL NÚMERO DE LAS MISMAS ANTE LA FALTA DE ENVÍO OPORTUNO DEL "H. AYUNTAMIENTO", LAS PUBLICACIONES QUEDARÁN SUJETAS A DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS, APEGÁNDOSE A LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA.-----

SEXTA.- "EL ANUNCIANTE" NO REALIZARÁ PUBLICACIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE SUS POLÍTICAS O DE LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, NO IMPLICANDO ESTO VIOLACIÓN ALGUNA AL PRESENTE CONTRATO.-----

SÉPTIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO", NO PODRÁ CEDER O TRANSFERIR EN FORMA ALGUNA, A TERCERAS PERSONAS, SUS ESPACIOS PUBLICITARIOS AQUÍ PACTADOS.-----

OCTAVA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A CUMPLIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES EN ESTA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.-----

NOVENA.- LAS COMUNICACIONES DE CUALQUIER TIPO QUE DEBAN HACER LAS PARTES, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.-----



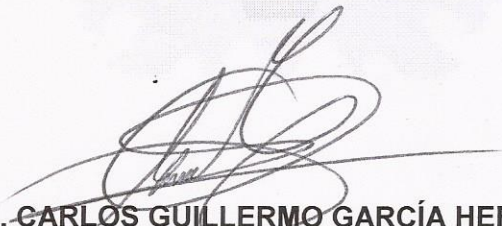
DÉCIMA- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE CLÁUSULAS CONTRARIAS A DERECHO, MALA FE, O CON RENUNCIA DE DERECHOS; POR LO TANTO, SE SOMETEN A SU PLENO CUMPLIMIENTO SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ.


LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. EUSEBIO RUIZ RUIZ
SÍNDICO

POR EL PERIÓDICO "EL CLARÍN"


C. CARLOS GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PERIÓDICO
"EL CLARÍN"